

VISTO:

El Contrato de Compraventa de fecha seis de Agosto del año dos mil uno, por el cual el señor Cristian Javier Perucca, D.N.I. N° 27.199.214, con domicilio en Uruguay N° 347 de la localidad de General Deheza, adquiere un terreno mediante el Programa Lote Propio 2001 establecido por Ordenanza N° 929/01, y,

CONSIDERANDO:

Que adeuda dos cuotas y que las mismas las cancelarán con un crédito hipotecario que sacará a los efectos de poder construir una vivienda con su propio esfuerzo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1125 /04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 203, Parcela 11 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la provincia de Córdoba al Señor CRISTIAN JAVIER PERUCCA, D.N.I. N° 27.199.214..

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de abril del año dos mil cuatro.-